



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.542-12/2024

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4123 del 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.542-12/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.542-12/2024.- Sesión No.4123 del 12 de diciembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.410-9/2024 del 12 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.35/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el periodo de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.542-12/2024

- 2 -

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 4 de noviembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de la empresa GBM de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2419/2024 del 6 de noviembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.35/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-7224/2024 del 8 de noviembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo el 11 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa GBM de Honduras, S.A. mediante nota del 15 de noviembre de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2565/2024 del 21 de noviembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.35/2024, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.542-12/2024

- 3 -

superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cuarenta y nueve centavos (L18,785,370.49), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base a lo establecido en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-7622/2024 del 26 de noviembre de 2024, recibida el 28 del mismo mes y año, se notificó a la precitada empresa que la oferta económica presentaba errores aritméticos; por lo que, al corregirse dicha oferta, el valor total es de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil ciento treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.542-12/2024

- 4 -

se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7990/2024 del 10 de diciembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165 Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.542-12/2024

- 5 -

ciento treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7992/2024 del 10 de diciembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7990/2024 del 10 de diciembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1821/2024 del 9 de diciembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 106, 107, 132, 133, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.35/2024,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil ciento

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.542-12/2024

- 6 -

treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.35/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon  
Fecha: 2024.12.12 16:18:25  
-06'00'

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

wcc

Subgerencias  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento de Presupuesto  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)







12 de diciembre de 2024

*Lic. Juan Carlos Almendarez Flores*

Representante Legal

**GBM de Honduras, S.A.**

Ciudad

Estimado licenciado Almendarez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4123 del 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.542-12/2024, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.542-12/2024.- Sesión No.4123 del 12 de diciembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.410-9/2024 del 12 de septiembre de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.35/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 4 de noviembre de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental. Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Juan Carlos Almendarez Flores  
Resolución No.542-12/2024  
- 2 -

2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de la empresa GBM de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2419/2024 del 6 de noviembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.35/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-7224/2024 del 8 de noviembre de 2024, misma que tiene acuse de recibo el 11 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa GBM de Honduras, S.A. mediante nota del 15 de noviembre de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2565/2024 del 21 de noviembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.35/2024, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Civico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



www.bch.hn





Lic. Juan Carlos Almendarez Flores  
Resolución No.542-12/2024  
- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cuarenta y nueve centavos (L18,785,370.49), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base a lo establecido en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-7622/2024 del 26 de noviembre de 2024, recibida el 28 del mismo mes y año, se notificó a la precitada empresa que la oferta económica presentaba errores aritméticos; por lo que, al corregirse dicha oferta, el valor total es de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil ciento treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



#BCH #BancoCentralHonduras



Lic. Juan Carlos Almendarez Flores  
Resolución No.542-12/2024  
- 4 -

oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7990/2024 del 10 de diciembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del BCH (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil ciento treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Juan Carlos Almendarez Flores

Resolución No.542-12/2024

- 5 -

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7992/2024 del 10 de diciembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7990/2024 del 10 de diciembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1821/2024 del 9 de diciembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 23, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 106, 107, 132, 133, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.35/2024,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.35/2024, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP y SAP HCM), por el período de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta lempiras con cincuenta centavos (L18,785,370.50), que incluye dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos (L2,450,265.72) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con veinticinco centavos (L9,392,685.25), que incluye un millón doscientos veinticinco mil ciento treinta y dos lempiras con ochenta y seis centavos (L1,225,132.86) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Almendarez Flores  
Resolución No.542-12/2024  
- 6 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.35/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón  
Fecha: 2024.12.12 16:19:33  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

WCC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)

